

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN
“GASTOS OPERACIONALES GRATIS CONDOMINIO AGUAPIEDRA”

En Santiago, República de Chile, a 31 de julio de 2020, ante mí, **GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO**, Notario Público, Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**, Rol Unico Tributario N° 76.318.228-2, representada por don **PABLO BUSTOS SERRANO**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°10.176.215-7; todos domiciliados para estos efectos, en Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, la “Vendedora”), implementará una promoción según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

I.- ANTECEDENTES

1.- La Vendedora es dueña de inmuebles del proyecto **Condominio Aguapiedra con entrega inmediata**, que se singularizan en el **Anexo** adjunto que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

2.- Con el propósito de promover la venta de los inmuebles ya singularizados, la Vendedora efectúa la siguiente promoción, dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en adquirir un inmueble con entrega inmediata señalado en el Anexo, a partir del 1 de agosto de 2020, en adelante el “Cliente”.

3.- Para ello, viene en dictar las siguientes bases de promoción, de conformidad a las normas y reglas siguientes:

II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCION y REQUISITOS

Tendrán derecho a participar en la promoción y su beneficio, los Clientes de la Vendedora, que durante la vigencia de estas bases:

1.- Suscriban las respectivas Cartas Ofertas y Promesas de Compraventa, a contar de esta fecha y hasta el día 30 de octubre de 2020 inclusive, y que en la carta oferta se consigne que el Cliente se acoge y acepta en todas sus partes las bases promoción “Gastos Operacionales Gratis”.

2.- Que el contrato de compraventa se suscriba dentro del plazo indicado en la respectiva promesa.

3.- Que el Cliente adquiera por medio de crédito hipotecario o financiamiento bancario. En caso de adquirir al contado, aplicarán los reembolsos indicados en el punto **III.2.** siguiente.

Exclusión: Esta promoción no aplica a cambios de unidades dentro del proyecto, ni entre otros proyectos, como tampoco a otras promociones ni descuentos adicionales.

III.- BENEFICIO QUE OTORGA LA PROMOCION

III.1.- Los Clientes que cumplan con los requisitos consignados en el numeral II.- precedente, obtendrán el reembolso de la totalidad de los siguientes gastos operacionales: valor de la tasación efectuada por el banco, estudio de títulos efectuado por el banco, borradores de las escrituras de promesa y de compraventa efectuados por el banco, gastos notariales y gastos de inscripción del inmueble objeto de la compraventa, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Queda excluido de esta promoción el impuesto al mutuo u otros impuestos.

III.2.- En caso que el Cliente adquiera el inmueble al contado, sólo se le reembolsarán los derechos notariales relativos a la escritura pública de compraventa, y los gastos de inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

IV.- BENEFICIO

El beneficio consiste en el reembolso de los gastos operacionales en que ha incurrido el Cliente referidos en el punto precedente, una vez inscrita la propiedad a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, y enviadas a la inmobiliaria las boletas respectivas, debidamente canceladas.

V.- VIGENCIA DE LA PROMOCION

La presente promoción se encontrará vigente entre el 1° de agosto del 2020 y hasta el 30 de octubre del 2020.

VI.- CONDICIONES GENERALES

1.- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir

reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.

2.- En caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

3.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, por el notario interino don GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviere introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

p.p. INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA

Anexo inmuebles promoción.

Proyecto	Etapa	Nombre	Manzana
Aguapiedra	2.1	H03	H
Aguapiedra	2.1	H05	H
Aguapiedra	2.1	H07	H
Aguapiedra	2.1	H08	H
Aguapiedra	2.1	H11	H
Aguapiedra	2.1	I05	I
Aguapiedra	2.1	I08	I
Aguapiedra	2.1	I09	I

CLAUSULAS PARA INSERTAR EN LA CARTA OFERTA

“GASTOS OPERACIONALES GRATIS CONDOMINIO AGUAPIEDRA”

CARTA OFERTA

1.- Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señaló como domicilio la ciudad y comuna de Santiago”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción “**GASTOS OPERACIONALES GRATIS CONDOMINIO AGUA PIEDRA**” dictadas con fecha 31 de julio de 2020, y protocolizadas en la cuadragésima quinta Notaría de Santiago por el notario interino don GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO, documentos que acepto en todas sus partes”.

EN LA PROMESA Y EN LA COMPRAVENTA

En la cláusula de **gastos** deberá insertarse la siguiente frase a la cláusula.

No obstante, de cumplirse las condiciones de la promoción “**GASTOS OPERACIONALES GRATIS CONDOMINIO AGUAPIEDRA**” dictadas con fecha 31 de julio de 2020, y protocolizadas en la cuadragésima quinta Notaría de Santiago por el notario interino don GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO, los gastos operacionales serán reembolsados por la vendedora”.